

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ Nombre empresa o persona natural:	Vista Uno Norte SpA
▪ Rut empresa o persona natural:	77.197.918-1
▪ Nombre representante legal:	Mauricio Enrique Vargas Salazar
▪ Domicilio representante legal:	C Cortafuego 4700 Ex Hacienda Reñaca, Viña del Mar
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-085-2025
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	EDIFICIO UNNO (Plano en Anexo 1) Horario de funcionamiento de la Obra Lunes a jueves 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs.

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.			
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]	

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

- La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió la denuncia singularizada en la Tabla 1, en la que se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva denominada "Edificio Unno", cuya titularidad corresponde a Vista Uno Norte SpA. Según lo indicado en la denuncia, complementada con la información proporcionada en el Acta de Inspección Ambiental, el origen de los ruidos correspondería a uso de taladros, golpes y caída de material, esmeril angular, realización de trabajos de corte, ascenso y descenso del ascensor de la obra, alarma de retroceso, uso de grúa, gritos de personal de la obra, así como otros ruidos propios de una faena constructiva.

**Tabla 1. Denuncia recepcionada**

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	55-V-2024	23 de enero de 2024	Constanza Josefina Marin Madariaga	[REDACTED] [REDACTED] Región de Valparaíso

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

- Dicho establecimiento corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena constructiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011.
- Con fecha 12 de marzo de 2025, La División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, ambos de la SMA, el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2025-630-V-NE, que contiene el acta de inspección de fecha 17 de octubre de 2024, las Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido y el informe técnico de inspección ambiental, con sus respectivos anexos. Según se indica en el informe, una funcionaria de esta Superintendencia se constituyó en el domicilio de la denunciante Individualizada en la Tabla 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.
- Según se indica en la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de emisión, contenida en el O.S. N° 38/2011. El resultado de la medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Evaluación de medición de ruido**

Fecha medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/11	Límite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado
17 de octubre de 2024	Receptor N° 1-1	Diurno	Interna con ventana abierta	73	61	II	60	13	Supera
	Receptor N° 1-2	Diurno	Interna con ventana abierta	74	61	II	60	14	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2025-630-V-NE.

5. Cabe tener presente que, de la revisión de los antecedentes, hay una inconsistencia menor, a decir, el nombre de la inmobiliaria, según el IFA, es Inmobiliaria Vista Futuro. Así mismo, se señala en el IFA el valor de 56 dB(A) como ruido de fondo.
6. Mediante la presente, y revisada la base de datos del Sii, es posible concluir que actualmente la razón social de la empresa es Vista Uno Norte SpA. Por otra parte, el valor de ruido de fondo para ambas mediciones corresponde a 61 dB(A), como se indica en la tabla N° 2, y en el reporte técnico de medición.
7. En atención a lo expuesto, se estima que los hechos descritos son susceptibles de constituir una infracción de carácter leve conforme al artículo 36, número 3 de la LOSMA.
8. Con fecha 9 de abril de 2025, mediante Memorándum D.S.C. N° 205, se procedió a designar a Pablo Elorrieta Rojas como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Diego Bascuñán Torres como Fiscal Instructor suplente.
9. Por su parte, el artículo 3, letra e), de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.
10. De este modo, mediante la presente resolución, se requerirá información al titular. En este sentido, se estima pertinente otorgar un plazo prudente para la respuesta del mismo, considerando los plazos para presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente, establecidos en los artículos 42 y 49 de la LOSMA, los que serán ampliados de oficio según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, conforme se señalará en la parte resolutiva de este acto.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

**Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha 17 de Octubre del 2024**

#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	
Acciones	<p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
--	--

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>Sin Costo, se utilizó material reciclado de obras anteriores</b>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Descripción de Cierre Perimetral: Lado oriente 44 metros lineales, con una altura de 3,00 metros construido de placas OSB de 9,5 mm de espesor, sujetadas con cuartones de madera de 3x3" de forma vertical y de forma horizontal con piezas de madera 2x3", sobre la placa de OSB se instaló una barrera acústica de 0,50 metros de alto compuesta de Aislán Colchoneta Libre R122 E50 y revestida con polietileno como protección.</p> <p>En lado norte 31 metros lineales, se utiliza la misma barrera acústica descrita anteriormente, pero sobre el muro medianero existente con la propiedad vecina.</p> <p>Ver Anexo 2.</p>

Nº Identificador	2
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>

<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>Sin Costo.</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se realizó la eliminación del chute plástico de manera de controlar las emisiones de ruido hacia los receptores más cercanos.</p> <p>Esta medida de control de ruido está realizada desde octubre del 2024.</p> <p>Ver Anexo 3.</p>

Nº Identificador	3	
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b>
--	--

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$390.000 + IVA</b>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Pantalla acústica móvil, se dispone en trabajos de demolición y terminaciones aisladas cuando se emplea el uso de martillo neumático sobre elementos de hormigón.</p> <p>Estas pantallas están constituidas por una estructura bastidor de madera, forradas por el exterior con placas de OSB de 9,5mm y por el interior con cortinas acústicas las cuales tienen una densidad superficial de 6 Kg/m<sup>2</sup>.</p> <p>Esta medida fue implementada a partir del día 09/12/2024.</p> <p>Ver anexo 4</p>

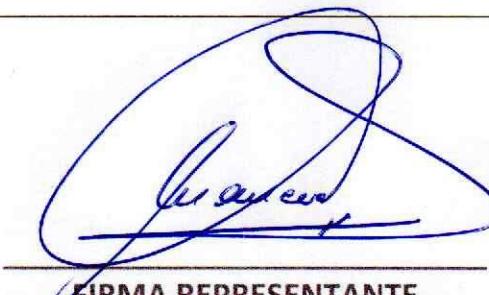
Nº Identificador	4
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b>
--	--

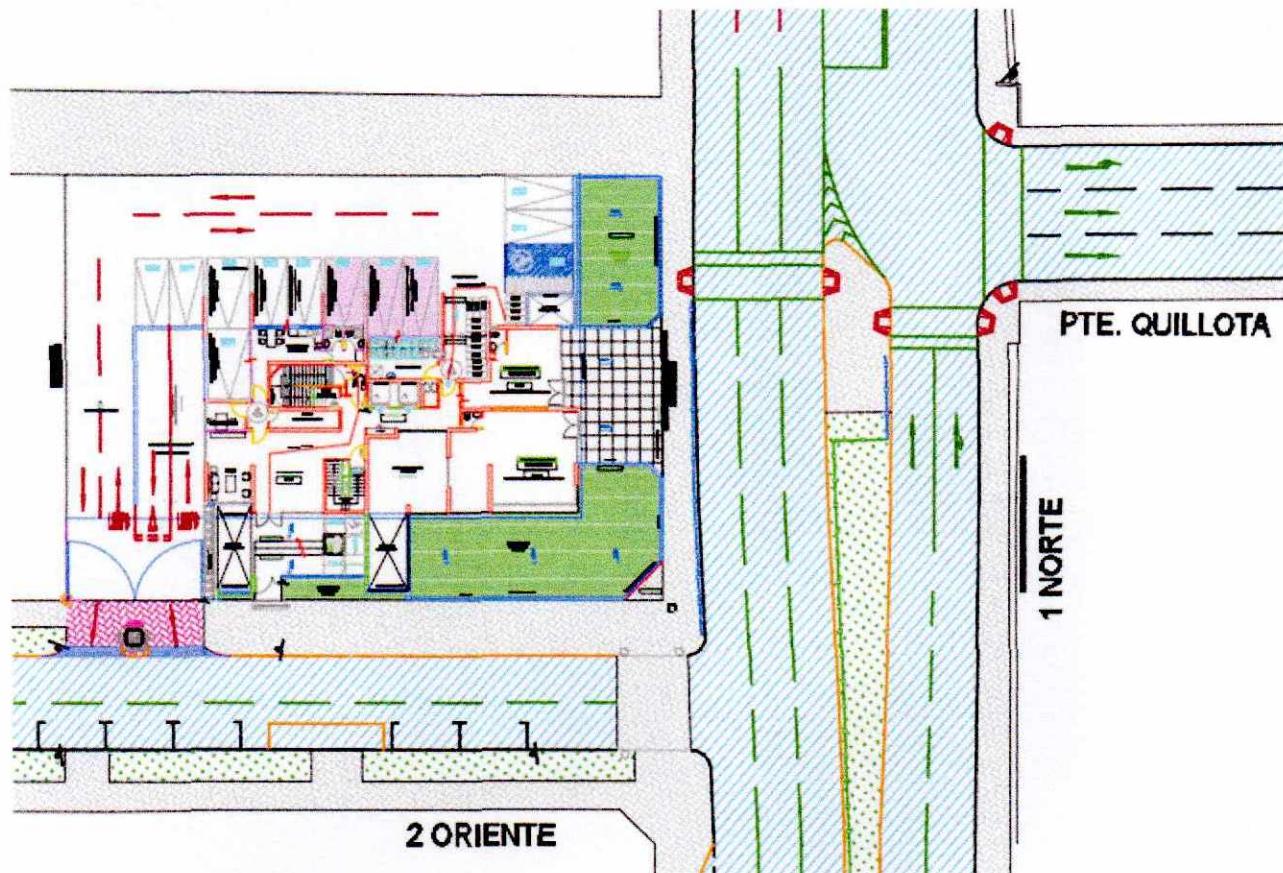
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$16.903.000+ IVA</b>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Para el proceso de descarachado de fachada con martillo neumático se utilizan cortinas acústicas en los andamios de manera de controlar el ruido de este proceso constructivo, las que continuamente se van reubicando conforme al avance de los distintos frentes de trabajo.</p> <p>Estas cortinas acústicas tienen una densidad superficial de 6 Kg/m<sup>2</sup> y son colgadas mediante cable acerado tensado en las uniones de los andamios.</p> <p>Esta medida fue implementada a partir del 04/12/2024.</p> <p>Ver Anexo 5.</p>

<b>Nº Identificador</b>	<b>5</b>	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$548.087 + IVA (Anexo 6)</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

<b>Nº Identificador</b>	<b>6</b>	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

<b>Nº Identificador</b>	7	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>		<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>		Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>		<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>		

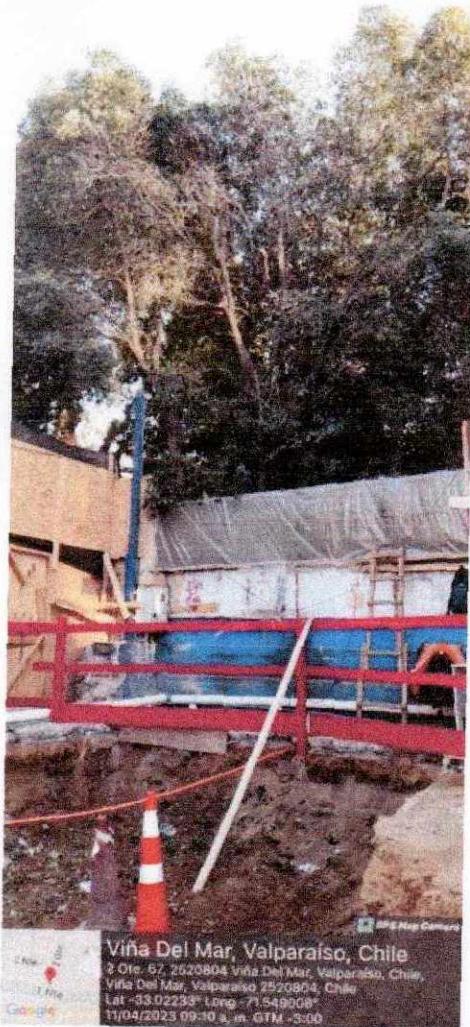
## ANEXO 1





Nomenclatura	Maquinaria	Cantidad	Funcionamiento (Jornada de 9 Hr)	Observación
GP	Grúa Pluma	1	0	Retirado
GE	Grupo Electrógeno	1	0	Retirado
MC	Monta Cargas	1	0	Retirado
CH	Camión Hormigón	1	0	Retirado
BH	Bomba de Hormigón	1	0	Retirado
ME	Martillo Eléctrico	1	4	En uso
Fuentes Interiores	Aspiradora	1	3	En uso
	Martillo Eléctrico	1	4	En uso
	Taladro	2	2	En uso
	Sierra Circular	1	1	En uso
	Pistola de Impacto	2	0	Retirado
	Pulidora	1	5	En uso
	Esmeril Angular	1	2	En uso

## ANEXO 2



# AISLAN

AISLANTE TÉRMICO / ABSORBENTE ACÚSTICO



*La aislación más versátil, se puede emplear en edificaciones con fines habitacionales e industriales como aislante térmico y absorbente acústico.*



AISLANTE TÉRMICO



REGULACIÓN TÉRMICA



ABSORB. ENERGÉTICO



FÁCIL INSTALACIÓN



ESTABILIDAD TERMÉTICA



REDUCE CONDENSACIÓN



AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE

## LANA MINERAL

La lana mineral AISLAN se fabrica mediante la fusión, en un horno de cubilote, de una mezcla formada por distintos materiales, a una temperatura aproximada de 1.500 °C.

La lana mineral es un aislante térmico y absorbente acústico, constituido por fibras minerales blancas extrafinas, que se aglomeran para formar colchonetas, frazadas, bloques y caños premoldeados, que fijan en su interior aire quieto. También se suministran a granel, cortadas y noduladas. Se utiliza fundamentalmente como aislante térmico para el aprovechamiento de la energía en procesos industriales, en la aislación térmica de viviendas, edificación comercial, servicios y como absorbente del sonido en acondicionamiento acústico ambiental.

## PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA LANA MINERAL AISLAN®

### Aislación térmica

Extraordinarias características de aislación térmica por su baja conductividad térmica (conductividad térmica (\*) de 0,030 a 0,043 W/m °C a 20°C).

### Absorbente acústico

La superficie rugosa y porosa de la lana mineral posee extraordinarias características de absorción acústica, contribuyendo significativamente al acondicionamiento acústico ambiental debido a la supresión de la reverberación de sonidos.

### Inalterabilidad

No pierde sus características físicas con el paso del tiempo, es imputrescible, químicamente neutra, inodora, no corrosiva e insoluble en agua. No conduce electricidad y no contiene azufre, ácidos, ni cloro (inferior a 100 ppm).

### Estabilidad física

Resiste fuertes vibraciones sin perder su cohesión interna, aún con altas temperaturas. Tampoco sufre variaciones dimensionales.

### Flexibilidad

Las fibras minerales extrafinas utilizadas permiten obtener un material de consistencia esponjosa y suave, que se adapta fácilmente a las superficies portantes.

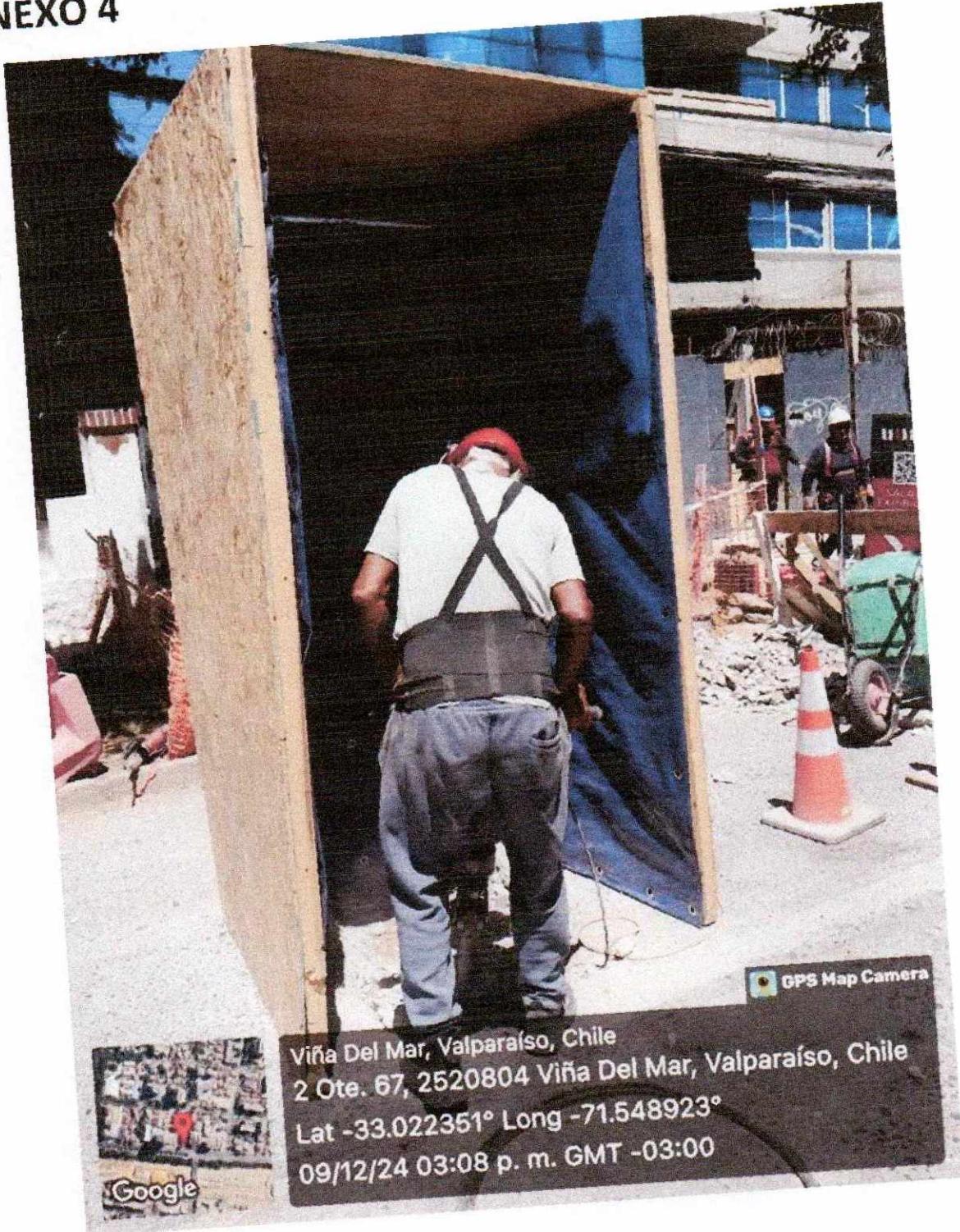


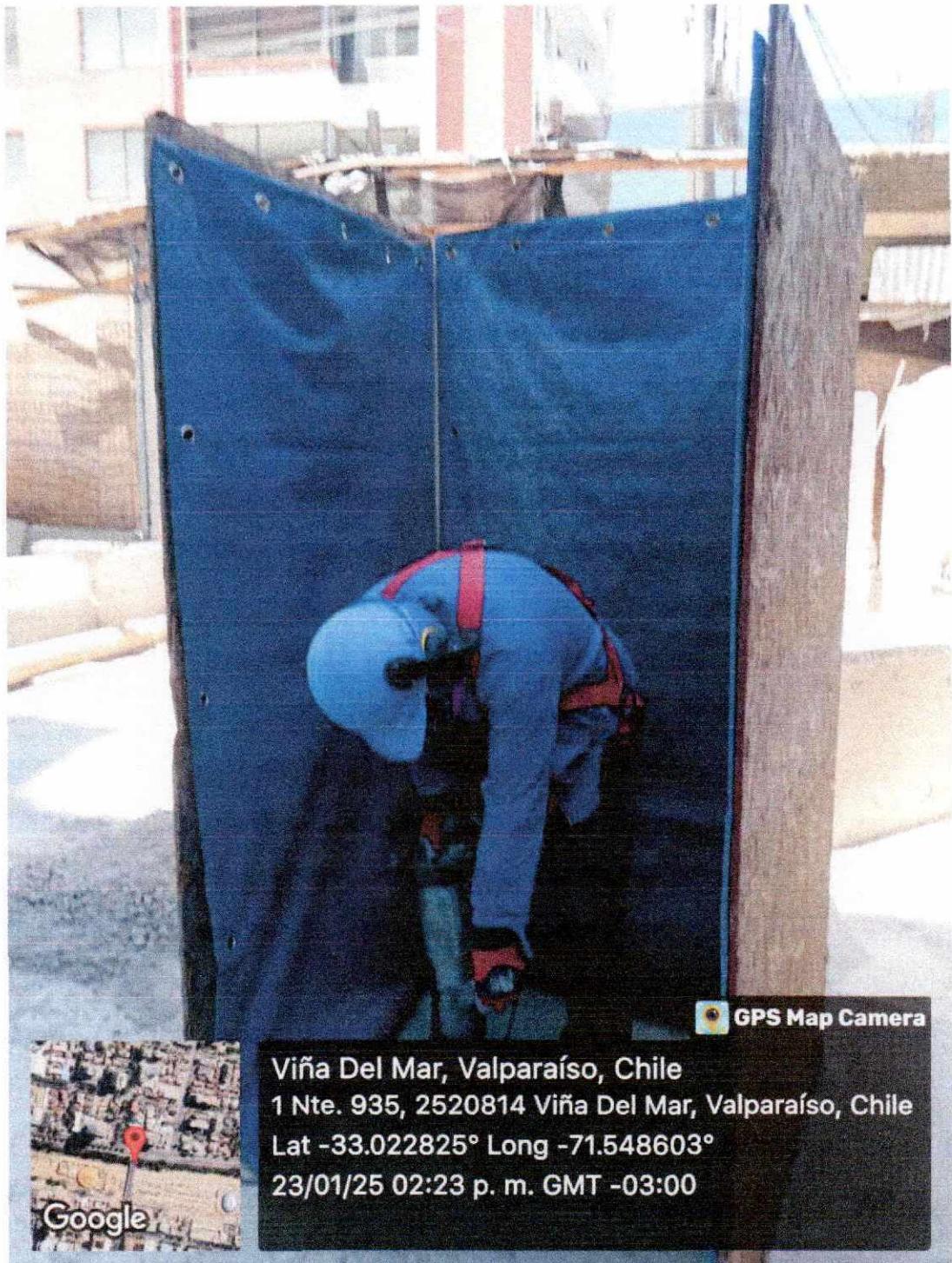
## ANEXO 3

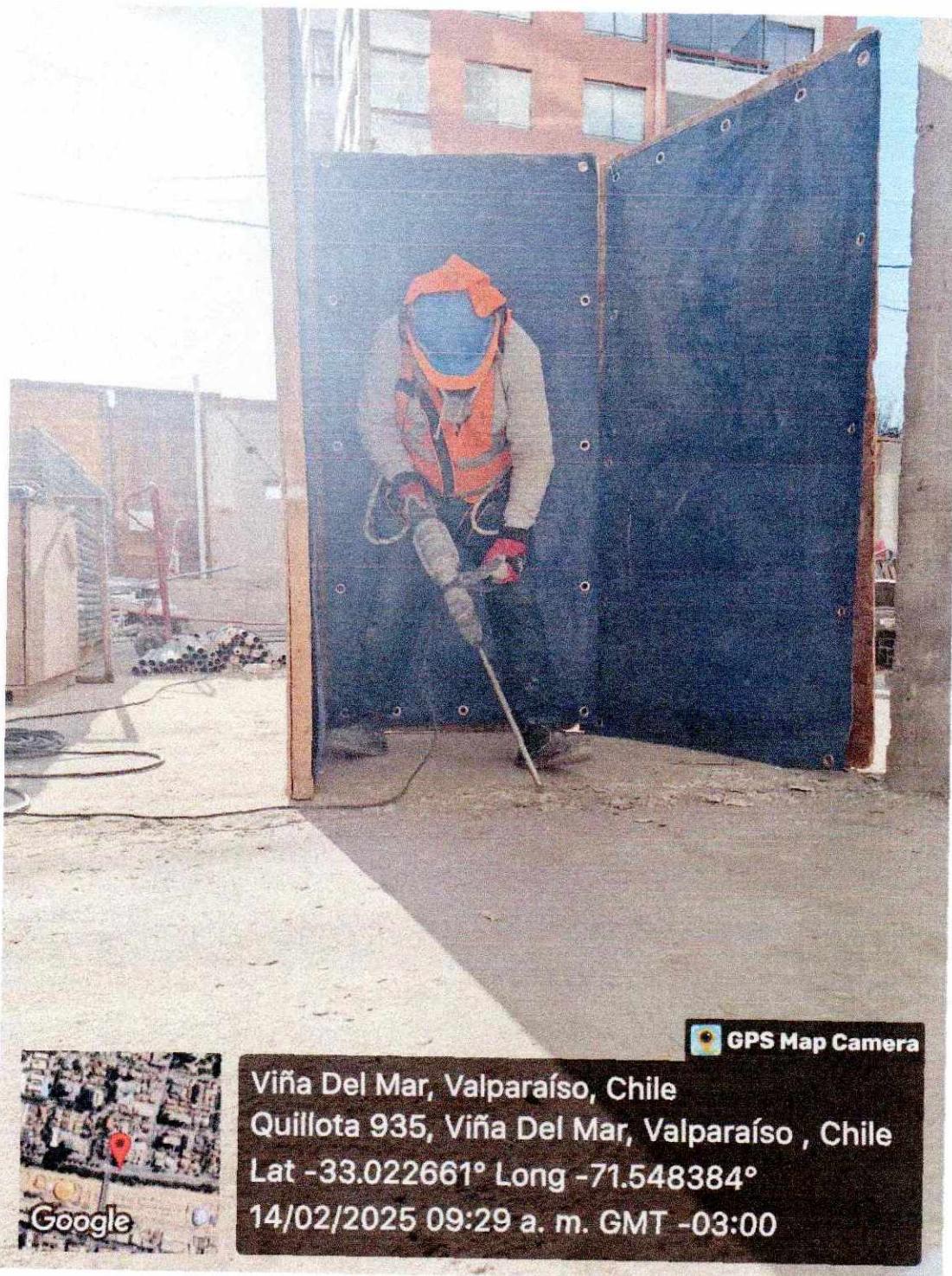




## ANEXO 4







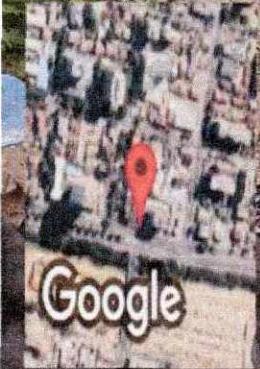
GPS Map Camera



Viña Del Mar, Valparaíso, Chile  
Quillota 935, Viña Del Mar, Valparaíso , Chile  
Lat -33.022661° Long -71.548384°  
14/02/2025 09:29 a. m. GMT -03:00



GPS Map Camera



## Viña Del Mar, Valparaíso,...

2 Ote. 52, 2520812 Viña Del Mar,  
Valparaíso, Chile, Viña Del Mar,  
Valparaíso 2520812, Chile

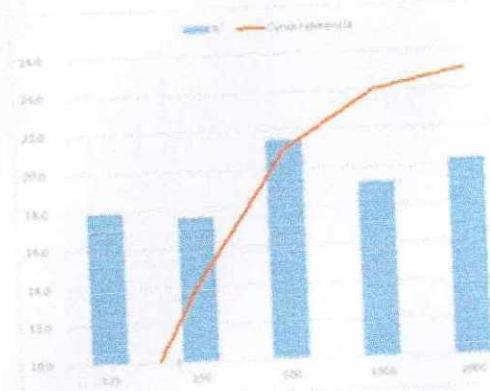
Lat -33.022454° Long -71.548531°  
26/03/2025 03:49 p. m. GMT -03:00

## • CORTINAS ACÚSTICAS

- ✓ Cortina fabricada con tela entretejida de polipropileno de alta tenacidad y resistencia
- ✓ Aislación de cortina:  $R_w$  25
- ✓ Disponible en Ancho 1000 mm x Alto maximo de 3000 mm
- ✓ Hojas de superiores y laterales Ø 1.5"
- ✓ Densidad Superficial de 6 Kg/m<sup>2</sup>
- ✓ Facil manejo e instalación.



Frecuencia f Hz	R' Octava dB
125	17.8
250	17.6
500	21.5
1000	19.2
2000	20.3
<b><math>R_w</math> 21 (L-1)</b>	



**EYSAC Spa**  
Obras Menores y Ventas al por Mayor de Otros Artículos  
Dirección Local  
Comuna: Mapu  
Ciudad: Santiago  
Sucursal: Local  
Nº Telefono:  
Vendedor: VENDEDOR

**R.U.T.: 76.736.148-3**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**Nº114**

Fecha Emisión :	06-11-2024	Comuna :	Vina Del Mar
Señor(es) :	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LTDA.	Ciudad :	Vina del Mar
Rut :	76.059.261-7	Forma de Pago:	Contado
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	06-11-2024
Dirección :	Limache 3061	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	76.059.261-7

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	53-2382	06-11-2024	OC Cortinas Acústicas Obra Edificio UNNO

Cant. Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
1,0000 0100100003 00	Insolidoración Cortina Acústica Dimensiones A:1000mm x L:2000 mm. 35% anticipo. 276 m2.	\$ 5.965.950,00		\$ 5.965.950

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 5.965.950
	TOTAL NETO :	\$ 5.965.950
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.133.531
	MONTO TOTAL :	\$ 7.099.481



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

**EYSAC Spa**  
Obras Menores y Ventas al por Mayor de Otros Artículos  
Dirección Local  
Comuna: Maipú  
Ciudad: Santiago  
Sucursal Local  
Nº Teléfono:  
Vendedor: VENDE DOR

**R.U.T.: 76.736.148-3**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**N°115**

Fecha Emisión :	25-11-2024	Comuna :	Vina Del Mar
Señor(es) :	DE SARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LTDA.	Comuna :	Vina del Mar
Rut :	76.059.261-7	Forma de Pago:	Credito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	24-12-2024
Dirección :	Limache 3061	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	76.059.261-7

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	53-2382	06-11-2024	OC Cortinas Acústicas

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
1,0000	0100100003	Insonorización Cortina Acústica Dimensiones A: 1000 mm x L:2000 mm. 276 m2. Saldo Final.	\$ 11.077,050,00		\$ 11.077,050

<b>Observaciones:</b> CREDITO 30 DIAS	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 11.077.050
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 11.077.050
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 2.104.640
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 13.181.690



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

**TRANSPORTES CM SPA**  
TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
Dirección: ARBOLED CHINIG  
Comuna: EL MONTE  
Ciudad: Santiago  
Sucursal:  
Nº Teléfono: 981701768  
Vendedor:

**R.U.T.: 77.629.759-3**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**Nº137**

<b>Fecha Emisión :</b>	25-11-2024	<b>Comuna :</b>	VINA DEL MAR
<b>Señor(es) :</b>	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LIMITADA	<b>Ciudad :</b>	Valparaíso
<b>Rut :</b>	76.059.261-7	<b>Forma de Pago:</b>	Credito
<b>Giro :</b>	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL	<b>Fecha Vencimiento :</b>	
<b>Dirección :</b>	LIMACHE 3061	<b>Contacto :</b>	

<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Descuento</b>	<b>Total Item</b>
1,00	Flete camion plano Retiro de mantas desde Lampa a Obra Vina Del Mar	\$ 250.000,00		\$ 250.000

<b>Observaciones :</b>	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 250.000
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 250.000
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 47.500
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 297.500

<b>Información de transporte :</b>	
<b>Patente :</b>	<b>Rut Transportista :</b>
<b>Comuna Destino :</b>	<b>Ciudad Destino :</b>
<b>Dirección Destino :</b>	



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

**ORDEN DE COMPRA N° 53-2382 CENTRO COMERCIAL UNO NORTE**

Proveedor	: EYSAC Spa			Fono:
RUT	: 76736148-3			Cel:
Direccion	: Local			Fecha: 06/11/2024
Atencion	:			Fecha Entrega: 01/01/1900
C. costo	: CENTRO COMERCIAL UNO NORTE			L. Entrega: EN OBRA
Obra	: Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar			
Item	Cant.	Unidad	Descripción	
1	276,00	M2	Cortina Acustica Dimensiones A:1000mm x L:2000 mm Cortina Acustica Dimensiones A:1000mm x L:2000 mm	Valor Unit. 65.000,00  Subtotal 17.940.000,00 897.000,00 Desc. Neto 17.043.000,00 19% IVA 3.238.170,00 Total 20.281.170,00
Observaciones: Anticipo 35% . saldo contra entrega				
Despachar en: Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar				
HORARIO DE ENTREGA: 08:15 A 12:45 HRS. 14:10 A 17:30 HRS.				
La factura obligadamente debe hacer referencia a la O Compra, sino será motivo de rechazo automático por parte del mandante.				
Forma de pago: Otro. Ver Instrucciones				
Casilla envíos PDF y Archivo XML de DTE (Facturas/NC/ND): lerceros-dpc@dte.iconstruye.com Cesión Facturas a Factoring: DPC Constructora Ltda. No Acepta cesión de facturas. Pago es realizado directamente a proveedor.				

Yannette Oñate Pascal  
DPC Constructora Ltda.

Manuel Aguirre Pinilla  
DPC Constructora Ltda.

Notas: Los precios son a firme.  
La guía de entrega y la factura deben extenderse en original y una copia mencionando el N° de la presente orden.  
No se aceptarán facturaciones parciales que no estén pactadas en esta orden de compra.

Documento generado a través de **iConstruye**  
Código verificador OC segura: 149556901632

Pág. 1

**ORDEN DE COMPRA N° 53-2518 CENTRO COMERCIAL UNO NORTE**

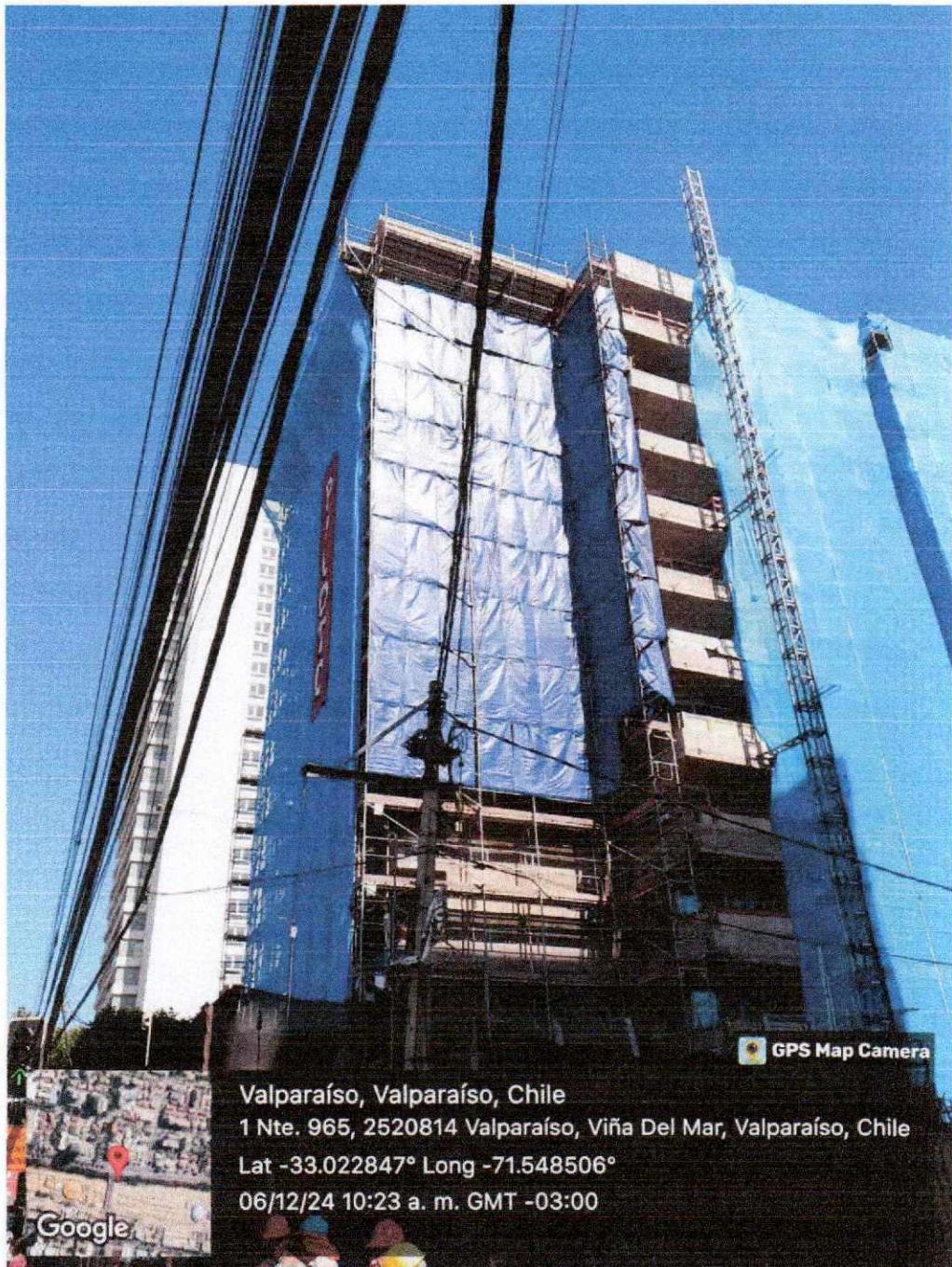
<b>Proveedor</b>	<b>TRANSPORTES CM SPA</b>			<b>Fono:</b> 9894192429
<b>RUT</b>	<b>77629759-3</b>			<b>Cel:</b> 9894192429
<b>Direccion</b>	<b>Las Pilastras 31 Chinihue el monte</b>			<b>Fecha:</b> 05/12/2024
<b>Atencion</b>	<b>Cristian Muga</b>			<b>Fecha Entrega:</b> 01/01/1900
<b>C. costo</b>	<b>CENTRO COMERCIAL UNO NORTE</b>			<b>L. Entrega:</b> EN OBRA
<b>Obra</b>	<b>Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar</b>			
<b>Item</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unit.</b>
1	1.00	UN	Flete camion Flete camion plano retiro de mantas desde lampara a Obra Viña del Mar	250.000,00
<b>Observaciones:</b>				<b>Subtotal</b>
Despachar en: Av. Uno Norte 901 , Vina Del Mar , viña del mar				250.000,00
HORARIO DE ENTREGA: 08:15 A 12:45 HRS. 14:10 A 17:30 HRS.				<b>Desc.</b>
La factura obligadamente debe hacer referencia a la O Compra, sino será motivo de rechazo automático por parte del mandante.				0,00
Forma de pago: Contra Recepción de Factura, a 30 Días				<b>Neto</b>
Casilla envíos PDF y Archivo XML de DTE (Facturas/NC/ND): lerceros-dpc@dte.iconstruye.com Cesión Facturas a Factoring: DPC Constructora Ltda. No Acepta cesión de facturas. Pago es				250.000,00
realizado directamente a proveedor.				<b>19% IVA</b>
				47.500,00
				<b>Total</b>
				297.500,00

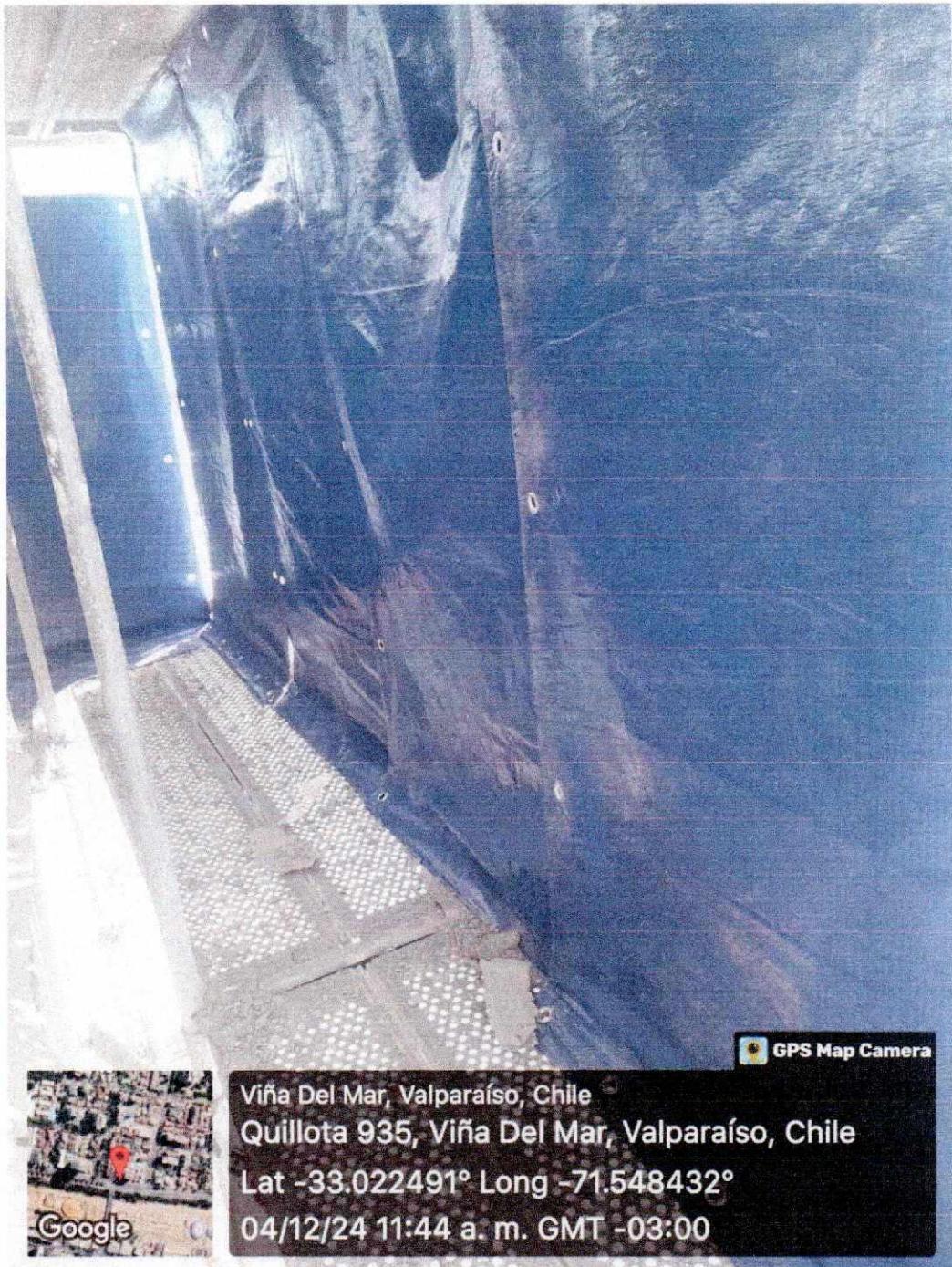
Yannette Oñate  
DPC Constructora Ltda.

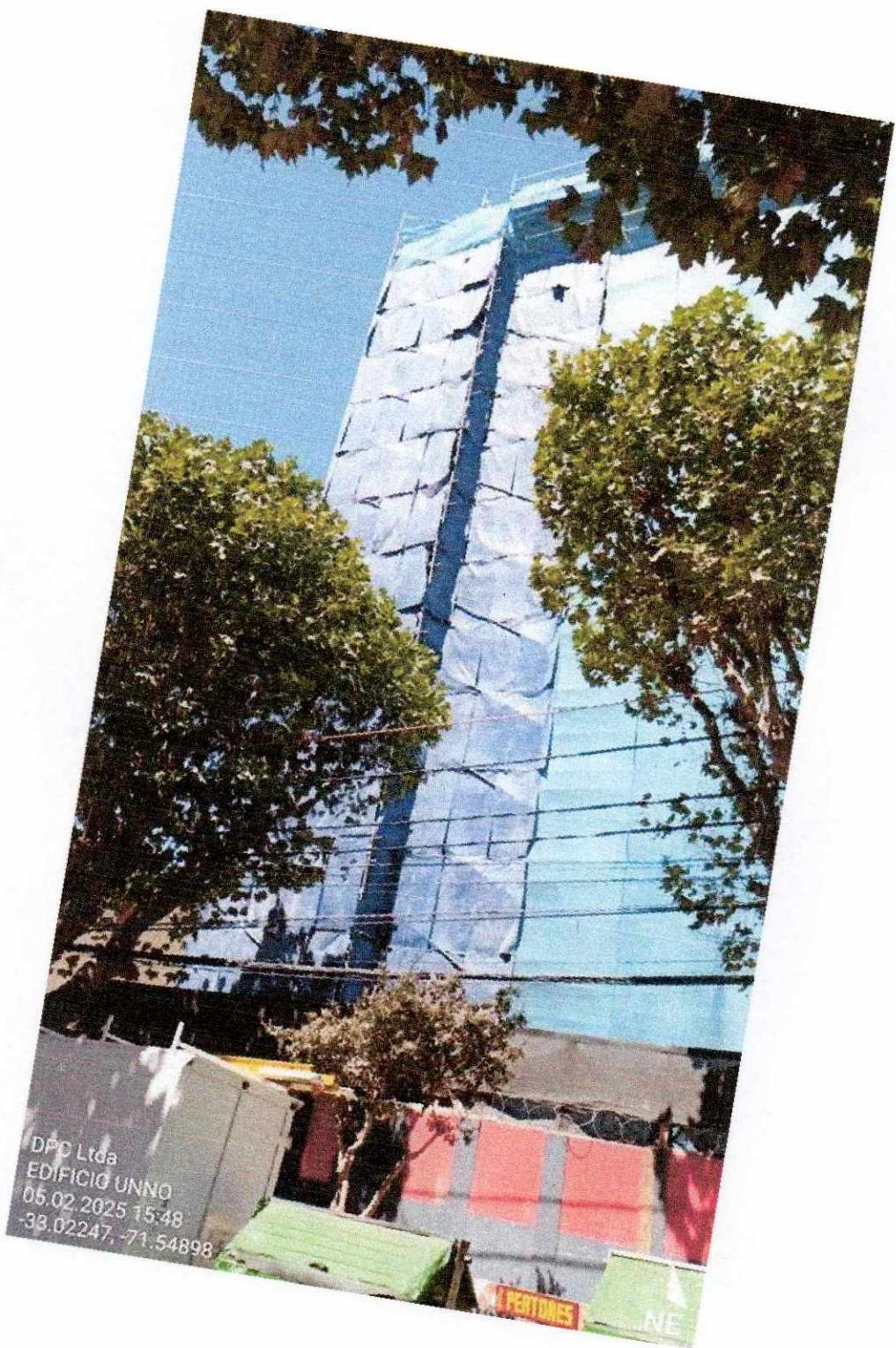
Manuel Aguirre Pinilla  
DPC Constructora Ltda.

Notas: Los precios son a firme.  
La guía de entrega y la factura deben extenderse en original y una copia mencionando el N° de la presente orden.  
No se aceptarán facturaciones parciales que no estén pactadas en esta orden de compra.

## ANEXO 5







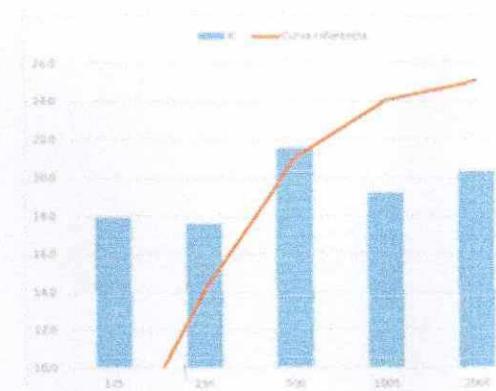
## • CORTINAS ACÚSTICAS

- ✓ Cortina fabricada con tela entrelazada de polipropileno de alta tenacidad y resistencia
- ✓ Aislación de cortina:  $R_w$  25
- ✓ Disponible en Ancho 1000 mm x Alto maximo de 3000 mm
- ✓ Hojas de superiores y laterales Ø 1.5"
- ✓ Densidad Superficial de 6 Kg/m<sup>2</sup>
- ✓ Facil manejo e instalación.



Frecuencia f Hz	R Octava dB
125	17.9
250	17.6
500	21.5
1000	19.2
2000	20.3

**Rw** 21[-1,-1]



**EYSAC Spa**

Obras Menores y Ventas al por Mayor de Otros Artículos  
Dirección Local  
Comuna : Maipú  
Ciudad : Santiago  
Sucursal : Local  
N° Telefono:  
Vendedor VENDEDOR

**R.U.T.: 76.736.148-3**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**N°114**

<b>Fecha Emisión :</b>	06-11-2024	<b>Comuna :</b>	Vina Del Mar
<b>Señor(es) :</b>	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LTDA.	<b>Ciudad :</b>	Vina del Mar
<b>Rut :</b>	76.059.261-7	<b>Forma de Pago:</b>	Contado
<b>Giro :</b>	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	<b>Fecha Vencimiento :</b>	06-11-2024
<b>Dirección :</b>	Limache 3061	<b>Contacto :</b>	
<b>Medio de Pago :</b>		<b>Cod. Cliente :</b>	76.059.261-7

<b>Tipo Doc. Referenciado</b>	<b>Num. Ref</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observación</b>
ORDEN DE COMPRA	53-2382	06-11-2024	OC Cortinas Acústicas Obra Edificio UNNO

<b>Cant.</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Descuento</b>	<b>Total ítem</b>
1.0000	010010003 00	Insonorización Cortina Acústica Dimensiones A.1000mm x L.2000 mm. 35% anticipo. 276 m2.	\$ 5.965.950,00		\$ 5.965.950

<b>Observaciones :</b>	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 5.965.950
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 5.965.950
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 1.133.531
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 7.099.481



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

EYSAC Spa

Obras Menores y Ventas al por Mayor de Otros Artículos  
Dirección: Local  
Comuna: Mapu  
Ciudad: Santiago  
Sucursal: Local  
Nº Teléfono:  
Vendedor: VENDEDOR

R.U.T.: 76.736.148-3

FACTURA ELECTRÓNICA

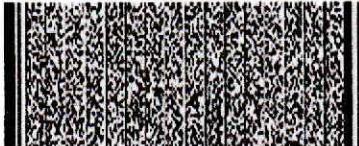
Nº115

Fecha Emisión :	25-11-2024	Comuna :	Vina Del Mar
Señor(es) :	DE SARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LTDA.	Ciudad :	Vina del Mar
Rut :	76.059.261-7	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	24-12-2024
Dirección :	Limache 3061	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	76.059.261-7

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	53.2382	06-11-2024	OC Cortinas Acústicas

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total ítem
1.0000	0100100003	Insonorización Cortina Acústica Dimensiones A: 1000 mm x L:2000 mm. Z75 m2. Saldo Final.	\$ 11.077.050,00		\$ 11.077.050

Observaciones : CREDITO 30 DIAS	SERVICIOS :	\$ 11.077.050
	TOTAL NETO :	\$ 11.077.050
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 2.104.640
	MONTO TOTAL :	\$ 13.181.690



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

**TRANSPORTES CM SPA**  
TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA  
Direccion : ARBOLED CHING  
Comuna : EL MONTE  
Ciudad : Santiago  
Sucursal :  
Nº Telefono:981701768  
Vendedor:

**R.U.T.: 77.629.759-3**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

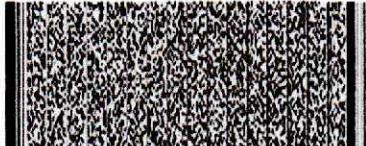
**Nº137**

<b>Fecha Emisión :</b>	25-11-2024	<b>Comuna :</b>	VINA DEL MAR
<b>Señor(es) :</b>	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION LIMITADA	<b>Ciudad :</b>	Valparaiso
<b>Rut :</b>	76.059.261-7	<b>Forma de Pago:</b>	Credito
<b>Giro :</b>	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL	<b>Fecha Vencimiento:</b>	
<b>Dirección :</b>	LIMACHE 3061	<b>Contacto :</b>	

<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Descuento</b>	<b>Total ítem</b>
1.00	Flete camion plano Retiro de mantas desde Lampa a Obra Vina Del Mar	\$ 250.000,00		\$ 250.000

<b>Observaciones :</b>	<b>SERVICIOS :</b>	\$ 250.000
	<b>TOTAL NETO :</b>	\$ 250.000
	<b>TOTAL I.V.A.(19%) :</b>	\$ 47.500
	<b>MONTO TOTAL :</b>	\$ 297.500

<b>Información de transporte :</b>	
<b>Patente :</b>	<b>Rut Transportista :</b>
<b>Comuna Destino :</b>	<b>Ciudad Destino :</b>
<b>Dirección Destino :</b>	



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

**ORDEN DE COMPRA N° 53-2382 CENTRO COMERCIAL UNO NORTE**

Proveedor	: EYSAC Spa	Fono:
RUT	: 76736148-3	Cel:
Direccion	: Local	Fecha: 06/11/2024
Atencion	:	Fecha Entrega: 01/01/1900
C. costo	: CENTRO COMERCIAL UNO NORTE	L. Entrega: EN OBRA
Obra	: Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar	

Item	Cant.	Unidad	Descripción	Valor Unit.	Total
1	276,00	M2	Cortina Acústica Dimensiones A:1000mm x L:2000 mm Cortina Acústica Dimensiones A:1000mm x L:2000 mm	65.000,00	17.940.000,00
<b>Observaciones:</b> Anticipo 35% . saldo contra entrega  Despachar en: Av. Uno Norte 901 , Vina Del Mar , viña del mar  <b>HORARIO DE ENTREGA:</b> 08:15 A 12:45 HRS. 14:10 A 17:30 HRS. La factura obligadamente debe hacer referencia a la O Compra, sino será motivo de rechazo automático por parte del mandante. Forma de pago: Otro. Ver Instrucciones					
<b>Casilla envíos PDF y Archivo XML de DTE (Facturas/NC/ND):</b> terceros-dpc@dte.iconstruye.com <b>Cesión Facturas a Factoring:</b> DPC Constructora Ltda. No Acepta cesión de facturas. Pago es realizado directamente a proveedor.					
<b>Subtotal</b> <b>Desc.</b> <b>Neto</b> <b>19% IVA</b> <b>Total</b>					17.940.000,00 897.000,00 17.043.000,00 3.238.170,00 20.281.170,00

---

Yannette Oñate Pascal  
DPC Constructora Ltda.

---

Manuel Aguirre Pinilla  
DPC Constructora Ltda.

Notas: Los precios son a firme.  
La guía de entrega y la factura deben extenderse en original y una copia mencionando el N° de la presente orden.  
No se aceptan facturaciones parciales que no estén pactadas en esta orden de compra.

Documento generado a través de **iConstruye**  
Código verificador oC segura: 149556901632

Pág. 1

**ORDEN DE COMPRA N° 53-2518 CENTRO COMERCIAL UNO NORTE**

Proveedor	: TRANSPORTES CM SPA			Fono: 9894192429
RUT	: 77629759-3			Cel: 9894192429
Direccion	: Las Pilas 31 Chinihue el monte			Fecha: 05/12/2024
Atencion	: Cristian Muga			Fecha Entrega: 01/01/1900
C. costo	: CENTRO COMERCIAL UNO NORTE			L. Entrega: EN OBRA
Obra	: Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar			
Item	Cant.	Unidad	Descripción	
1	1.00	UN	Flete camion Flete camión plano retiro de mantas desde fampa a Obra Viña del Mar	Valor Unit. 250.000,00
<b>Observaciones:</b>  Despachar en: Av. Uno Norte 901 , Viña Del Mar , viña del mar				<b>Subtotal</b> 250.000,00
<b>HORARIO DE ENTREGA:</b> 08:15 A 12:45 HRS. 14:10 A 17:30 HRS.				Desc. 0,00
La factura obligadamente debe hacer referencia a la O Compra, sino será motivo de rechazo automático por parte del mandante.				Neto 250.000,00
Forma de pago: Contra Recepción de Factura, a 30 Dias				19% IVA 47.500,00
Casilla envios PDF y Archivo XML de DTE (Facturas/NC/ND):lcerceros-dpc@dte.iconstruye.com Cesión Facturas a Factoring: DPC Constructora Ltda. No Acepta cesión de facturas. Pago es realizado directamente a proveedor.				Total 297.500,00

Yannette Oñate  
DPC Constructora Ltda.

Manuel Aguirre Pinilla  
DPC Constructora Ltda.

Notas: Los precios son a firme.  
La guía de entrega y la factura deben extenderse en original y una copia mencionando el N° de la presente orden.  
No se aceptaran facturaciones parciales que no estén pactadas en esta orden de compra.

Documento generado a través de **iConstruye**.  
Código verificador oc segura: 361163789958

Pág. 1

# ANEXO 6

## 3 OFERTA ECONÓMICA

Proyecto:	Edificio Unno	Ppto N°	109422025
Ubicación:	Región de Valparaíso	Fecha:	14/05/2025
Contacto:	Claudio Pechonante	email:	[REDACTED] >
ITEM			VALOR TOTAL (UF)
<b>Medición de ruido</b> 01 visita, día hábil, horario diurno hasta 04 receptores / Lugares de medición			[REDACTED]
<b>Informe Técnico (1 un)</b>			

- Los valores están expresados en Unidades de Fomento (UF) y están **exentos de IVA** (Según certificado SII folio N°24070143251, sociedad de profesionales).
- En caso de existir gastos adicionales a la visita a terreno para realizar la medición, tales como reuniones en terreno, asistencia a inducciones, boletas de garantía, acreditaciones externas, seguros específicos, equipamiento o vehículos especiales, prevenciónista de riesgos en terreno, etc. El cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de a adecuar el valor total.
- Forma de Pago: Transferencia o depósito en cuenta corriente.
- Validez de la oferta: 60 días.
- El riesgo de **imparcialidad**, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17020:2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.
- El documento "[Condiciones Contractuales Generales Prestación de Servicios\\_2024\\_v00.pdf](#)" forma parte de la oferta presentada.
- Datos para aceptación del presupuesto ([info@acustec.cl](mailto:info@acustec.cl)):

Razón Social: Acustec Ltda. Cuenta Corriente N°: [REDACTED] 3  
RUT: [REDACTED] 2 Banco: [REDACTED] 1  
Giro: Servicios. Mail: [REDACTED] 1  
Dirección: Valdepeñas #320, Las Condes, Santiago. Teléfono: [REDACTED] 5